



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., POR LA DE PROQUIMSA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 1978, aprobada mediante Resolución No. 8332 el 11 de abril de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de abril del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, por la de **PROQUIMSA S.A.**, otorgada el 4 de octubre de 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0006073 de 29 OCT. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero químico Carlos Alberto Andrade González, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0006073 de 29 OCT. 2004 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.** por la de **PROQUIMSA S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, por la de **PROQUIMSA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- La compañía se denomina **PROQUIMSA S.A.** y su objeto social es: Se dedicará a la Importación y exportación, compra, venta y distribución de materia primas e insumos para la industria....".

KOV/VAP
Cecilia

Guayaquil,

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)